



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 085 -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 09 AGO. 2021

VISTO:

El Oficio N° 403-2021-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, Bases Legales del D.S. 071-20187-PCM - Reconstrucción Con Cambios, el cual adjunta el INFORME N° 028-2021-GRLL-GRI/SGL-ALMC elaborado por el Ing. Arnaldo Lutgado Morales Castillo profesional de la Sub Gerencia Liquidaciones, que el expediente de liquidación del contrato del servicio de Consultoría de Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2403584, conformada por Doscientos Noventa y Siete (297) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Decreto Supremo N° 062-2018-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversos Gobierno Regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales;

Que, el 22 de junio de 2018, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad (UF) aprueba la viabilidad del proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2403584;

Que, el 27 de agosto de 2019 el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRLL-GRCO para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2403584 a favor del CONSORCIO TRUJILLO NORTE integrado por Vargas Vigo Paúl Yerko y Rosa Ángela Martínez Ordoñez;

Que, el 12 de setiembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 38-2019-GRLL-GRCO – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRLL-GRCO para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2403584, celebrado de una parte por el Gobierno Regional la Libertad y de otra parte el CONSORCIO TRUJILLO NORTE, por el monto de Ciento Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro u 78/100 Soles (S/ 104,354.78).

Que, el 12 de noviembre de 2019 mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 3343-2019-GRLL/GOB se declaró la Nulidad de Oficio del Contrato N° 38-2019-GRLL-GRCO – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRLL-GRCO para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2403584;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 085 -2021-GRLL-GGR/GRI

Que, el 10 de diciembre de 2019 el Gobierno Regional La Libertad suscribe el Contrato N° 076-2019-GRLL-GRCO – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRLL-GRCO para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2403584 celebrado de una parte por el Gobierno Regional la Libertad y de otra parte el CONSORCIO MABENCAR por un monto de Ochenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro y 94/100 Soles (S/ 86,064.94) inc. todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Dos (162) días calendario, Ciento Cuarenta y Siete (147) días calendario para la supervisión de obra y Quince (15) días para la revisión de liquidación de ejecución de obra;

Que, el 23 de setiembre de 2019 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno;

Que, el 12 de diciembre de 2019 se inicia el plazo de Supervisión de Obra; (Asiento N° 131 del Cuaderno de Obra);

Que, el 15 de marzo de 2020 se aprueba el D.S. N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2º Prórroga del Estado de Emergencia Nacional del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se ha dispuesto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y en consecuencia de lo expuesto anteriormente el aislamiento social se ha dado de la siguiente manera como se muestra en el cuadro siguiente:

DECRETO SUPREMO N°	PERÍODO
044-2020-PCM	DEL 15/03/2020 AL 30/03/2020
051-2020-PCM	DEL 31/03/2020 AL 12/04/2020
064-2020-PCM	DEL 13/04/2020 AL 26/04/2020
075-2020-PCM	DEL 27/04/2020 AL 10/05/2020
083-2020-PCM	DEL 11/05/2020 AL 24/05/2020
094-2020-PCM	DEL 25/05/2020 AL 30/06/2020
101 y 103-2020-PCM	INICIO DE PLAZO AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL 04/06/2020
116-2020-VIVIENDA	INICIO DE PLAZO EN OBRAS 11/06/2020

Que con fecha 16 de marzo de 2020 se suspende la ejecución de obra como consecuencia de la Emergencia Sanitaria y Medidas de Prevención al COVID-19 (Asiento N° 287 del Cuaderno de Obra);

Que, el 08 de julio de 2020 mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2020-GRCO se reinicia la ejecución de obra con fecha 09 de julio de 2020;

Que, el 30 de setiembre de 2020 Asiento N° 432 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra anota que la obra ha culminado al 100% en todas sus partidas contractuales;

Que, el 30 de setiembre de 2020 Asiento N° 433 del Cuaderno de Obra, el Supervisor revisa la obra y da conformidad a la ejecución de las partidas contractuales y solicita al Gobierno Regional La Libertad se conforme el Comité de recepción de Obra;

Que, el 08 de octubre de 2020 mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 114-2020-GRLL-GGR/GRI se designa el Comité de Recepción de la obra: “REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD”; con CUI N° 2403584;

Que, el 02 de noviembre de 2020 se suscribió el Acta de Observaciones de la Obra: “REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD”, con C.U.I. N° 2403584;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 085 -2021-GRLL-GGR/GRI

Que, el 21 de diciembre de 2020 se suscribió el Acta de Recepción de Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2403584;

Que, el 23 de febrero de 2021 mediante CARTA N° 003/JNVF/RC/GRLL- SGL el Representante Común del CONSORCIO CORAL presenta al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD la Liquidación del Contrato N° 008-2019-GRLL-GRCO;

Que, el 22 de marzo de 2021 mediante CARTA N 003-2021/MABENCAR/RC, el Ing. Carlos Cancino Cerván, Representante Común del CONSORCIO MABENCAR presenta la Revisión de la Liquidación Técnica – Financiera del CONSORCIO CORAL, indicando que se encuentra observada y se deberá proceder a su notificación;

Que, el 21 de marzo de 2021 mediante MEMORANDUM N° 022-2021-GRLL-GRI/SGL se comunica al Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo que debe elaborar la Liquidación Técnica de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2403584;

Que, el 29 de marzo de 2021 mediante INFORME N°11-2021-GRLL-GR-SGL/MRMC la CPC manuela Roxana Mendoza Cárdenas hace llegar la Liquidación Financiera de Pre Inversión, Ejecución y Consultoría de Supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2403584 indicando que la Liquidación Financiera de Supervisión de Obra asciende al monto de Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y 08/100 Soles (S/ 91,460.08);

Que, con fecha 24 de junio de 2021 mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 72-2021-GRLL-GGR/GRI se aprueba el expediente de liquidación conteniendo la liquidación de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: "Recuperación de la Av. Miraflores, Tramo Av. 26 de marzo y Av. España – Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad" con C.U.I. 2403584 por un monto ascendente a Siete Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuatro y 65/100 Soles (7'273,104.64) de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto (S/)
Costo de Elaboración del Expediente Técnico	47,582.63
Costo de Ejecución de Obra	7,225,522.02
Total	7,273,104.65

Que, con un saldo a favor de la empresa contratista de ejecución de obra a cargo el CONSORCIO CORAL de Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y cuatro y 13/100 Soles (S/ 309,534.13) de acuerdo al siguiente detalle;

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	6'645,012.36	6'645,015.82	-3.46
02	REINTEGROS	314,578.52	0.00	314,578.69
03	ADELANTOS MATERIALES OTORGADO	---	450,000.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES	---	-450,000.00	0.00
04	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE	5,040.94	0.00	-5,040.94
05	TRABAJO ADECUACION DE OBRA	270,972.07	0.00	0.00
	COSTO EJECUC. OBRA	7'225,522.02	270,972.07	309,534.13
			6'915,987.90	
SALDO A FAVOR POR EJECUCION OBRA				S/ 309,534.13

De este saldo indica que la entidad retendrá al contratista CONSORCIO CORAL el monto de **Un Mil Seiscientos Sesenta y dos y 74/100 Soles (S/. 1,662.74)** por concepto de 03 días de mayor prestación del servicio de supervisión de obra correspondiente a los días 28, 29 y 30 de setiembre de 2020 a favor del CONSORCIO MABENCAR, como se detalla a continuación;

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	RETENIDO (S/)	SALDO DEVOLVER (S/)
01	PENALIDAD POR 03 DIAS DE ATRASO	64,670.57	64,670.57	0.00
02	DESCUENTO POR MAYOR PRESTACION SERVICIOS SUPERVISOR	1,662.74	0.00	1,662.74
03	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00
RETENCIONES AL CONTRATISTA				S/ 1,662.74

Que, el 06 de julio de 2021 mediante Informe N° 023-2021-GRI-GRI/SGL-ALMC el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó Notificar la Liquidación del contrato de la Consultoría de supervisión de la indicada obra, ascendente al monto de Ciento Uno Mil Doscientos Diez y Ocho y 99/100 Soles (S/ 101,218.99) y un saldo a favor y facturar por CONSORCIO MABENCAR ascendente al monto de Tres Mil Ciento Treinta y Uno y 53/100 Soles (S/ 3,131.53), además de dicho saldo se tiene que descontar el monto de Un Mil Novecientos Noventa y Nueve y 66/100 (S/ 1,999.66) de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 085 -2021-GRLL-GGR/GRI

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA A CARGO DEL CONSORCIO MABENCAR DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 DE MARZO - AV, ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO- PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"			
DESCRIPCION	VALORIZACIONES AUTORIZADAS S/	VALORIZACIONES PAGADAS S/	SALDO S/
CONTRATO PRINCIPAL Supervisión de obra	69,045.90	69,045.90	0.00
CONTRATO PRINCIPAL - Revisión de la liquidación de la ejecución de obra	3,890.49	0.00	3,890.49
AMPLIACIÓN DE PLAZO-Mayores Gastos Generales RESOLUCION GERENCIAL N° 076-2020-GRCO del 08/Jul/2020	4,811.37	4,811.37	0.00
RESOLUCION GERENCIAL N° 076-2020-GRCO del 08/Jul/2021	2,711.86	2,711.86	0.00
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID - INTERESES LEGALES POR PAGO DE VALORIZACIONES	172.45	0.00	172.45
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	13,621.31	13,621.31	0.00
ATRASO INJUSTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRA(A CARGO DEL CONSORCIO CORAL-EJECUTOR DE OBRA)	0.00	1,409.10	-1,409.10
REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	94,253.38	91,599.54	2,653.84
IGV	16,965.61	16,487.92	477.69
TOTAL A FACTURAR POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA CONSORCIO MABENCAR	111,218.99	108,087.46	3,131.53
Descuento por no presentar informe de liquidación de Supervisión de obra (Servicio a cargo del consultor CONSORCIO MABENCAR)			1,999.66
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO MABENCAR, INC. I.G.V. (A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD)			1,131.87

Además, existe un saldo a favor del CONSORCIO MABENCAR consultor de supervisión de obra por concepto de mayor prestación de supervisión por demora injustificada en la culminación de la obra a cargo del CONSORCIO CORAL por la suma de Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 74/100 Soles (S/ 1,662.74), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Und	% Part	Tiempo (días)	Precio Unitario S/	Fecha Programada de Término de ejecución de obra	Fecha de Término Real de ejecución de obra	Días de atraso	Costo Supervisión S/
1.00	Personal profesional									
1.01	Jefe de Supervisión	1	mes	100.00%	3	225	27/09/2020	30/09/2020	3.00	675.00
1.02	Ingeniero de Control de Proyecto	1	mes	100.00%	3	160	27/09/2020	30/09/2020	3.00	480.00
	Costo Directo									1155.00
	Gasto Generales					12.00%				138.60
	Utilidades					10.00%				115.50
	Sub Total									1409.10
	I.G.V.									253.64
Total mayor prestación de Supervisión (A CARGO DEL CONSORCIO CORAL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA)										1,662.74

Que, el 07 de julio de 2021 mediante Informe N° 014-2021-GRI-GRI/SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación del contrato del servicio de la consultoría de supervisión de obra a cargo del CONSORCIO MABENCAR.

Que, el 07 de julio de 2021 mediante Oficio N° 1036-2021-GRLL-GGR/SGL, la Gerencia Regional de Infraestructura hace llegar la liquidación del contrato del servicio de la consultoría de supervisión de obra a cargo del CONSORCIO MABENCAR.

Que el 13 de julio de mediante carta N° 010-2021/MABENCAR/RC, el CONASORCIO MABENCAR comunico las discrepancias a la liquidación realizar por la entidad del contrato del servicio de la consultoría de supervisión de obra

Que, con fecha 27 de julio de 2021, mediante INFORME N° 028-2021-GRLL-GGR-GRI/SGL-ALMC el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra a cargo del CONSORCIO MABENCAR por un monto total autorizado de Ciento Once Mil Doscientos Dieciocho y 99/100 Soles (S/ 111,218.99), con un saldo a favor del CONSORCIO MABENCAR ascendente a Tres Mil Ciento Treinta y Uno y 53/100 soles (3,131.53), de este saldo se le realizará el descuento del monto autorizado de Un Mil Novecientos Noventa y Nueve y 66/100





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 085 -2021-GRLL-GGR/GRI

Soles (S/ 1,999.66) por concepto de no presentación del expediente de liquidación del servicio de supervisión de obra, con un saldo neto autorizado a favor del CONSORCIO MABENCAR ascendente al monto de Un Mil Ciento Treinta y Uno y 87/100 Soles (S/ 1,131.87). Asimismo, indica que el Costo Total de Inversión del Proyecto: "Recuperación de la Av. Miraflores, Tramo Av. 26 de marzo y Av. España – Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2403584 asciende a Siete Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés y 64/100 Soles (S/ 7'384,323.64) inc. I.G.V., de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto (S/)
Costo de Elaboración del Expediente Técnico	47,582.63
Costo de Ejecución de Obra	7,225,522.02
Costo de Supervisión de obra	111,218.99
Total Costo de Inversión del Proyecto	7,384,323.64

con un Costo de Pre Inversión del proyecto ascendente al monto de Treinta Mil y 00/100 Soles (S/ 30,000.00).

Que, con Oficio N° 403-2021-GRLL-GRI/SGL, de fecha 04 de agosto de 2021 la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación Final de Consultoría de Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"; con CUI N° 2403584 manifestando su conformidad al Informe N° 028-2021-GRLL-GRI/SGL-ALMC, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera Final del Contrato N° 076-2019- GRLL-GRCO correspondiente a la Consultoría de Supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"; con CUI N° 2403584, el Costo Final ascendente al monto de Ciento Once Mil Doscientos Dieciocho y 89/100 Soles (S/ 111,218.89), con un saldo autorizado a facturar por el CONSORCIO MABENCAR ascendente al monto de Tres Mil Ciento Treinta y Uno y 53/100 Soles (S/ 3,131.53) de este monto se descontará el importe de Un Mil Novecientos Noventa y Nueve y 66/100 Soles por concepto de elaboración del Expediente de Liquidación de Consultoría de Supervisión de obra elaborado por la entidad, obteniéndose un saldo neto a pagar al Consultor CONSORCIO MABENCAR ascendente al monto de Un Mil Ciento Treinta y Uno y 87/100 Soles (S/ 1,131.87) inc. I.G.V. de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA A CARGO DEL CONSORCIO MABENCAR DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 DE MARZO - AV, ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO- PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"			
DESCRIPCION	VALORIZACIONES AUTORIZADAS S/	VALORIZACIONES PAGADAS S/	SALDO S/
CONTRATO PRINCIPAL.Supervisión de obra	69,045.90	69,045.90	0.00
CONTRATO PRINCIPAL - Revisión de la liquidación de la ejecución de obra	3,890.49	0.00	3,890.49
AMPLIACIÓN DE PLAZO-Mayores Gastos Generales			
RESOLUCION GERENCIAL N° 076-2020-GRCO del 08/Jul/2020	4,811.37	4,811.37	0.00
RESOLUCION GERENCIAL N° 076-2020-GRCO del 08/Jul/2021			
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID -	2,711.86	2,711.86	0.00
INTERESES LEGALES POR PAGO DE VALORIZACIONES	172.45	0.00	172.45
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO			
	13,621.31	13,621.31	0.00
ATRASO INJUSTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRA(A CARGO DEL CONSORCIO CORAL-EJECUTOR DE OBRA)	0.00	1,409.10	-1,409.10
REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	94,253.38	91,599.54	2,653.84
IGV	16,965.61	16,487.92	477.69
TOTAL A FACTURAR POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA CONSORCIO MABENCAR	111,218.99	108,087.46	3,131.53
Descuento por no presentar informe de liquidación de Supervisión de obra (Servicio a cargo del consultor CONSORCIO MABENCAR)			1,999.66
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO MABENCAR, INC. I.G.V. (A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD)			1,131.87





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 085 -2021-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO SEGUNDO. — **DISPONER** que al CONSORCIO CORAL se le deduzca de su Liquidación Técnica Financiera el monto de Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 74/100 Soles (S/ 1,662.74) por mayor prestación del servicio de supervisión de obra a favor del consultor CONSORCIO MABENCAR y a cargo del CONSORCIO CORAL.

ARTÍCULO TERCERO. — **DEVOLVER** al CONSORCIO MABENCAR el monto ascendente a Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 74/100 Soles (S/ 1,662.74) por mayor prestación del servicio de supervisión de obra, a cargo del CONSORCIO CORAL.

ARTÍCULO CUARTO- **DISPONER** que la Entidad devuelva al Consultor CONSORCIO MABENCAR la Garantía de Fiel Cumplimiento, en custodia y retenido por el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD ascendente al monto de Ocho Mil Seiscientos Seis y 49/100 Soles (S/ 8,606.49) al consentimiento de la liquidación aprobada mediante resolución de liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, emitida por la entidad

ARTÍCULO QUINTO. — **APROBAR** la Inversión total del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"; con CUI N° 2403584, ascendente al Siete Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés y 64/100 Soles (S/ 7'384,323.64) inc. I.G.V., por Ejecución de Obra, Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEXTO — Se recomienda realizar la rebaja contable de la Cuenta 1501.08 CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS - Financiamiento: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS de sus registros contables el monto de Siete Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés y 64/100 Soles (S/ 7'384,323.64) inc. I.G.V., disgregado de la siguiente manera Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Dos y 63/100 soles (S/ 47,582.63) inc. I.G.V. por elaboración de Expediente Técnico, Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Veintidós y 02/100 Soles (S/ 7'225,522.02) inc. I.G.V. por Ejecución de obra, Ciento Once Mil Doscientos Dieciocho 99/100 Soles (S/ 111,218.99) inc. I.G.V. por supervisión de obra, de la ejecución del Proyecto de Inversión "REHABILITACIÓN DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO AV. 26 de MARZO y AV. ESPAÑA, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"; con CUI N° 2403584.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Se recomienda transferir la Obra "Recuperación de la Av. Miraflores, Tramo Av. 26 de Marzo y Av. España – Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo – Región La Libertad", con CUI N° 2403584 a la Municipalidad Distrital de Trujillo - Provincia de Trujillo- Región La Libertad.

ARTÍCULO OCTAVO. - -La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, a la empresa Consultora CONSORCIO MABENCAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL